

EXPEDIENTE: JDC/022/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

**TERCERO(S)
INTERESADO(S):** EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de junio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que, el uno de junio del presente año, siendo las catorce horas con cinco minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía mensajería el oficio TEPJF-SGA-OA-806/2026, signado por el ciudadano Ricardo Israel Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite un escrito, signado por el ciudadano Erikc Sánchez Córdova, por su propio derecho, en su calidad de militante del Partido Morena y ciudadano quintanarroense, y anexos, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado el veintisiete de mayo de la presente anualidad por la referida Sala Superior, dentro del expediente SUP-JDC-272/2026, asimismo, se hace constar que, en fecha uno de junio de la presente anualidad, se recibió vía mensajería el oficio TEPJF-SGA-OA-809/2026, signado por el ciudadano Enrique García Jiménez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo las quince horas con veinte minutos, mediante la cual remite documentación entre otros, informe circunstanciado, escrito de tercero interesado y constancias relativas al trámite de ley, relacionados con el expediente al rubro indicado en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y 230 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana

Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentados a los ciudadanos Ricardo Israel Rodríguez Rodríguez y Enrique García Jiménez, en su calidad de actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con los oficios y la documentación de la cuenta, respectivamente, lo cual se relaciona con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/030/2026** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese con la clave **JDC/022/2026**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Ávila Graham**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----